

**INSTRUCCIONES DE VICECONSEJERÍA DE POLÍTICA EDUCATIVA Y
CIENCIA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS A CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR, EN CENTROS SOSTENIDOS
CON FONDOS PÚBLICOS****Curso 2018-2019**

La Orden 2510/2013, de 1 de agosto, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (BOCM. 09.08.2013), establece el procedimiento de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos para cursar enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad de Madrid.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su artículo 41.3.a que quienes estén en posesión del Título de Técnico de Formación Profesional tendrán acceso a los ciclos de grado superior.

La disposición final de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de mejora de la calidad educativa establece que las modificaciones introducidas en las condiciones de acceso y admisión a las enseñanzas reguladas en esta Ley Orgánica serán de aplicación en el curso escolar 2016-2017.

La Comunidad de Madrid cofinancia, mediante el Fondo Social Europeo (FSE), algunos ciclos formativos de grado superior que se imparten en centros públicos, en relación con su inserción laboral, la demanda y el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con una tasa del 50%, en el periodo 2014-2020, dentro del Eje 3/Prioridad de Inversión 10.4/Objetivo Específico 10.4.1 del Programa Operativo de la Comunidad de Madrid 2014-2020.

Con el fin de organizar el proceso de admisión de los alumnos en los centros públicos, para cursar ciclos formativos de grado superior en el curso 2018-2019, por esta Viceconsejería se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES**I. ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL.****1. Participantes**

Deberán participar en este proceso de admisión todos los alumnos, que cumpliendo los requisitos de acceso, quieran iniciar los estudios de ciclos formativos de grado superior de formación profesional en régimen presencial.

2. Requisitos para el acceso a los ciclos formativos de grado superior.

Podrán acceder a los ciclos formativos de grado superior, quienes cumplan alguno de los requisitos de acceso establecidos en el artículo 15.b) de la Orden 2694/2009, de 9 de junio, y quienes estén en posesión de un Título de Técnico de Formación Profesional o del Título de





Comunidad de Madrid

Bachiller Unificado Polivalente. Estos requisitos están relacionados en la primera columna del **Anexo I** de estas instrucciones

3. Vías de acceso a ciclos formativos de grado superior

Las vías de acceso a los ciclos formativos de grado superior son:

- a) Estar en posesión del título de Bachiller.
- b) Estar en posesión del título de Técnico de Formación Profesional.
- c) Reunir alguno de los requisitos de acceso restantes de la Orden 2694/2009, de 9 de junio.

II. PROCESO DE ADMISIÓN EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.

1. Reserva de plaza

Cuando no existan plazas suficientes en el centro solicitado se aplicarán los siguientes porcentajes de reserva a las distintas vías de acceso:

- a) Vía de acceso para el alumnado que esté en posesión del título de Bachillerato: 55% de las plazas
- b) Vía de acceso para el alumnado que esté en posesión de un título de Técnico de Formación Profesional: 30% de las plazas.
- c) Vía de acceso para el alumnado que reúna alguno de los requisitos de acceso restantes: 15% de las plazas.

Se reservaran un 5% de las plazas ofertadas para quienes reúnan los requisitos académicos para el acceso directo y tengan un grado de discapacidad física, psíquica, motora o sensorial igual o superior al 33 por 100, acreditada por el certificado correspondiente emitido por el órgano competente y otro 5% para quienes acrediten la condición de deportistas de alto nivel y/o alto rendimiento.

2. Criterios generales de admisión

1. En el caso de que haya más solicitantes que vacantes para quienes acceden por las vías a) y c) establecidas en el apartado II.1 de estas instrucciones, se aplicará el baremo reflejado en la Orden 2510/2013, de 1 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.
2. En el caso de que haya más solicitantes que vacantes para quienes desean acceder por la vía b), se le aplicará el baremo reflejado en el **Anexo II** de las presentes instrucciones.
3. En el **Anexo III** se actualizan los criterios de prioridad establecidos en el Anexo II de la Orden 2510/2013, con los nuevos ciclos LOE implantados en la Comunidad de Madrid.
4. En el caso de no cubrirse la reserva en alguna de las vías las vacantes se adjudicarán de forma proporcional al resto de las vías.





Comunidad de Madrid

5. En el caso de que existan solicitantes de las plazas de reserva para alumnos con discapacidad y deportistas de alto nivel y/o alto rendimiento, cuyos requisitos académicos correspondan a distintas vías de acceso, el orden de adjudicación será el siguiente:
 - a. Solicitudes de la vía de acceso para el alumnado que esté en posesión del título de Bachillerato.
 - b. Solicitudes de la vía de acceso para el alumnado que esté en posesión de un título de Técnico de Formación Profesional.
 - c. Solicitudes de la vía de acceso para el alumnado que reúna alguno de los requisitos de acceso restantes

3. Solicitudes de admisión. Plazo y lugar de presentación de la instancia de solicitud.

El plazo para presentación de las solicitudes de admisión será desde el **20** de junio al **4** de **julio** de **2018**, ambas fechas incluidas.

Cada solicitante podrá presentar únicamente **UNA INSTANCIA DE SOLICITUD** de admisión, se cumplimentará por internet en la dirección <http://gestiona.madrid.org/siciweb/>, una vez cumplimentada se imprimirá por duplicado y se entregará en el centro consignado en primer lugar.

En dicha solicitud, además de consignar, en el primero de los espacios reservados para ello el ciclo y el centro de preferencia, el solicitante podrá relacionar a continuación, por orden de prioridad, otros centros en los que desearía cursar dicho ciclo formativo y/o otros ciclos formativos diferentes y los centros en los que desearía cursarlos.

Todo ello, detallando en los espacios previstos en la instancia de solicitud, la clave del ciclo formativo y el código del centro incluidos en los **Anexos VIII y IX** de las presentes Instrucciones.

Si el Servicio de apoyo a la escolarización tuviese conocimiento de que algún solicitante hubiese presentado más de una solicitud, sólo le adjudicará plaza si aún quedaran vacantes, una vez que se hubieran matriculado quienes presentaron la instancia conforme al procedimiento establecido.

4. Documentación a aportar.

El solicitante debe aportar la documentación académica que acredite que reúne los requisitos de acceso a las enseñanzas y permita determinar el orden de prioridad en la admisión (**Anexo I**).

En el caso de que se aporten fotocopias de los documentos, se deberá presentar el documento original para su cotejo.

Los solicitantes con estudios extranjeros deben presentar una fotocopia de la resolución del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte declarando la homologación en la que conste la nota media del expediente académico. A efectos de la valoración de la fecha de finalización de los estudios, se consignará la fecha de terminación de los estudios homologados.





En el caso de no poseer la resolución de homologación, entregarán fotocopia del volante justificativo de haberla solicitado y si desean que se les tenga en cuenta la nota media del expediente académico deberán presentar las certificaciones académicas con las calificaciones correspondientes de los dos últimos cursos de los estudios cursados conducentes al título extranjero homologable al título español.

La nota media del expediente académico será calculada de acuerdo con los puntos 6, 7 y 8 de la Resolución de 29 de abril de 2010, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se establecen las instrucciones para el cálculo de la nota media que debe figurar en las credenciales de convalidación y homologación de estudios y títulos extranjeros con el bachiller español (BOE 08.05.2010), modificada por Resolución de 3 de mayo de 2011 (BOE.13.05.2011).

Estas solicitudes se clasificarán por la vía que les corresponda de acuerdo con los estudios que aparezcan como homologados en el certificado o volante justificativo.

Quienes opten a plazas reservadas para afectados por discapacidad física, psíquica, motórica o sensorial, deberán acompañar, además, el correspondiente certificado emitido por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas.

Asimismo, quienes soliciten plazas reservadas para deportistas de alto nivel y/o rendimiento deberán acompañar el certificado acreditativo correspondiente, o fotocopia de la relación vigente de deportistas de alto nivel y/o rendimiento publicada en el Boletín Oficial del Estado en la que el solicitante esté incluido.

5. Media del expediente académico o nota final de la prueba de acceso

La nota media del expediente académico se obtendrá a partir de la nota media aritmética de las calificaciones, con dos decimales.

En el caso de que en los certificados aparezcan calificaciones literales, se convertirán a numéricas, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

Insuficiente: 3,5
Suficiente: 5,5
Bien: 6,5
Notable: 7,5
Sobresaliente o Sobresaliente (M.H.): 9

6. Plazas vacantes disponibles.

En cada centro educativo **se ofertará para cada ciclo formativo, tantas plazas vacantes como tengan autorizadas**, salvo aquellas que deban ser reservadas para los alumnos repetidores. En todo caso, si el número de plazas reservadas para repetidores en algún ciclo formativo resultara **superior al 20% del total de los puestos escolares**, los centros deberán solicitar una **autorización expresa** a la Dirección de Área Territorial correspondiente, para poder reservar un número superior de plazas para repetidores.





Comunidad de Madrid

7. Remisión de informes.

Todos los centros remitirán la documentación que a continuación se relaciona a la Subdirección General de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial (Unidad Técnica de Formación Profesional y Programas Operativos del Fondo Social Europeo, Fax: **91-720.11.04**) y al Servicio de apoyo a la escolarización correspondiente; **igualmente, los centros privados sostenidos con fondos públicos** remitirán dicha documentación a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada, fax 91.720.07.04

1. El modelo que se adjunta como **Anexo V** con los datos de las **vacantes** disponibles en cada ciclo formativo, antes del día **18 de junio**. Los centros utilizarán la aplicación **SICE** para la introducción de las vacantes.
2. El modelo que se adjunta como **Anexo VI** con los datos de matriculación y las vacantes que aún quedaran disponibles en cada ciclo formativo, el día **20 de julio**.
3. El modelo que se adjunta como **Anexo VII** con los datos de los alumnos matriculados y las vacantes aún disponibles en cada ciclo formativo, una vez matriculados los solicitantes admitidos por el Servicio de apoyo a la escolarización, el día **4 de septiembre**.

Con anterioridad al comienzo del proceso de admisión de los alumnos, los centros **darán publicidad** a la siguiente información:

- a) La Orden 2510/2013, de 1 de agosto, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.
- b) Las presentes Instrucciones sobre el procedimiento de admisión de alumnos, destacando en lugar bien visible el calendario de admisión (**Anexo IV**)
- c) El número de plazas vacantes disponibles para cada ciclo formativo de grado superior de los que se imparten en el centro (**Anexo V**) para el periodo ordinario.

8. Tratamiento de las solicitudes, publicación de listas y matriculación.

La primera fase del proceso de admisión se realiza en el centro educativo y es el director del mismo, o el titular en el caso de los centros privados concertados, el encargado de resolver esta fase del proceso y solo tendrá en cuenta el ciclo formativo solicitado en primer lugar. Posteriormente todos los alumnos en lista de espera de cada centro participarán con la puntuación obtenida, en cada uno de los ciclos formativos, en una segunda fase del proceso, que realizará el Servicio de apoyo a la escolarización, en el que se les podrá asignar una plaza teniendo en cuenta el resto de opciones solicitadas, de acuerdo con su puntuación.

Todos los centros sostenidos con fondos públicos gestionarán el proceso de admisión de alumnos para el curso 2018/2019 a través de las distintas versiones de la aplicación **SICI** diseñada por la Consejería de Educación, Juventud y Deporte para este fin. Dicha aplicación, contará con el oportuno apoyo de la Unidad Técnica de consulta y asistencia técnica de Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, (Teléfono: **91 580.50.50** y e-mail: icm_cau@madrid.org).





Comunidad de Madrid

Los centros validarán en esta aplicación informática las solicitudes de admisión a medida que sean entregadas por los solicitantes.

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo del proceso de admisión, los centros educativos, las Direcciones de Área Territorial y los Servicios de apoyo a la escolarización gestionarán simultáneamente el proceso de admisión mediante la respectiva aplicación informática y también a través de los impresos y listados generados por dicha aplicación.

Concluido el proceso de baremación de las solicitudes, el Director del centro educativo publicará el día **6 de julio** los listados de solicitudes baremadas, así como, en su caso, la relación de solicitudes excluidas y solicitudes duplicadas.

En esta misma fecha se realizará el sorteo público que determinará el orden alfabético que en su caso haya de seguirse como criterio de prioridad para deshacer los empates.

El período de reclamación a estos listados estará comprendido desde el día **9 de julio hasta las 14 horas del día 11 del mismo mes**, y las reclamaciones se presentarán en el centro en el que se presentó la solicitud. Corresponde a los Directores de los centros su resolución. Durante este periodo de reclamación se podrán subsanar los errores materiales.

Resueltas las reclamaciones, el día **13 de julio** se publicarán en los centros educativos las listas definitivas de admitidos y de no admitidos (solicitantes que quedarán en lista de espera para adjudicación de posibles vacantes).

Tras la publicación de dichas listas, dará comienzo el proceso de matriculación. En la **primera fase**, los solicitantes admitidos se matricularán entre los días **16 y 18 de julio**, ambos inclusive. Los centros que impartan el mismo ciclo formativo en más de un turno, o régimen, asignarán las plazas vacantes de acuerdo con el baremo y la opción del alumno.

Al terminar dicho plazo, si alguno de los admitidos no se hubiese matriculado, decaerá en su derecho a formalizar la matriculación.

En el caso de que después del proceso de matriculación, hubiese vacantes y existiese lista de espera, los centros educativos matricularán, a lo largo del día 19 de julio, respetando el orden de prioridad, a los solicitantes incluidos en ella, hasta completar todas las vacantes.

El **20 de julio** los centros remitirán a la Subdirección General de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial (Fax: **91-720.11.04**), al Servicio de apoyo territorial a la escolarización correspondiente e **igualmente, los centros privados sostenidos con fondos públicos** remitirán dicha documentación a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada, fax **91.720.07.04**, los datos de matriculación referidos a ese día, y las **vacantes** que aún quedaran disponibles en cada ciclo formativo en el modelo que se adjunta como **Anexo VI**. El Servicio de apoyo a la escolarización publicará la asignación de dichas vacantes el día **25 de julio**. En cada centro se harán públicos los resultados referentes a los solicitantes admitidos para matricularse en ese centro y de las adjudicaciones a otro centro distinto al solicitado.

La matriculación de quienes les hayan sido asignadas las mencionadas vacantes por el





Comunidad de Madrid

Servicio de apoyo a la escolarización se efectuará los días **26 y 27 de julio**, ambos inclusive.

Los servicios de apoyo a la escolarización, durante el mes de septiembre, asignaran las vacantes que hayan quedado sin cubrir, a quienes no hayan obtenido plaza.

9. Matriculación del alumnado que promociona o repite

El alumnado matriculado en el curso 2017/2018, que promocione o repita curso se matriculará antes del día **6** de julio. Con el resultado de esta matrícula se actualizará la reserva para repetidores y se emitirá de nuevo el **Anexo V** que se remitirá a las unidades correspondientes.

10. Calendario de actuaciones del proceso de admisión.

Las diferentes actuaciones del proceso de admisión se desarrollarán con carácter general según el calendario de actuaciones que se adjunta como **Anexo IV**.

11. Revisión de actos del procedimiento de admisión

De acuerdo con lo establecido en la Orden 2509/2013, los acuerdos y decisiones sobre admisión de alumnos de los directores de los centros públicos y de los Servicios de apoyo a la escolarización podrán ser objeto de recurso de alzada ante el titular de la Dirección de Área Territorial correspondiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las listas definitivas de admitidos, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

En el caso de los centros privados sostenidos con fondos públicos, los acuerdos y decisiones sobre admisión de alumnos que adopten los titulares podrán ser objeto de reclamación por los interesados, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las listas definitivas de admitidos, ante titular de la Dirección de Área Territorial correspondiente, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Los acuerdos y decisiones sobre admisión de alumnos del Servicio de apoyo a la escolarización podrán ser objeto de recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las listas definitivas de admitidos, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

12. Servicios de apoyo a la escolarización.

La Orden 2510/2013, de 1 de agosto, establece que para la supervisión del proceso de admisión se constituirán un Servicio de apoyo a la escolarización y un Servicio de apoyo territorial por cada Dirección de Área Territorial. Está constitución se deberá realizar de acuerdo a lo establecido en los siguientes apartados:

1. Servicios de apoyo territoriales a la escolarización.

Antes del día **15 de junio**, se constituirá por cada Dirección de Área Territorial un Servicio de apoyo territorial a la escolarización, con la siguiente composición:

- a) Un Inspector de Educación, designado por el titular de la Dirección de Área Territorial, que actuará como Presidente.
- b) Un Asesor Técnico Docente de la Unidad de Programas Educativos, designado por el titular de la Dirección de Área Territorial.





Comunidad de Madrid

- c) Un Director de un centro público que imparta ciclos formativos de grado superior, designado por el titular de la Dirección de Área Territorial.
- d) Un titular de un centro privado sostenido con fondos públicos, a propuesta de los titulares de centros que imparten ciclos formativos de grado superior sostenidos con fondos públicos.

La relación de los miembros de los Servicios de apoyo territoriales a la escolarización se comunicará, inmediatamente después de su constitución, por las respectivas Direcciones de Área Territorial a la Subdirección General de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial Fax: **91-720.11.04**.

2. Constitución del Servicio de apoyo a la escolarización

Antes del día **20 de junio** se constituirá el Servicio de apoyo a la escolarización con la siguiente composición:

- a) La Directora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, o la persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) Dos Inspectores de Educación, designados por la Directora General, de entre los propuestos como miembros de los distintos Servicios de apoyo territoriales a la escolarización.
- c) Un Asesor Técnico Docente de uno de los Servicios de la Unidad de Programas Educativos, designado por la Directora General, de entre los Asesores Técnicos propuestos como miembros de los distintos Servicios de apoyo territoriales a la escolarización.
- d) Un Director de un Centro Público, en el que se vayan a impartir ciclos formativos de grado superior, designado por la Directora General, de entre los propuestos como miembros los distintos Servicios de apoyo territoriales a la escolarización.
- e) Un funcionario de una de las Direcciones de Área Territoriales, designado por la Directora General, que actuará como Secretario del servicio de apoyo.

Las Direcciones del Área Territorial se responsabilizarán de que las presentes Instrucciones tengan la oportuna publicidad y se cumplan en sus respectivos ámbitos territoriales.

La Viceconsejera de Política Educativa y Ciencia

Fdo.: Cristina Álvarez Sánchez

ILMOS. SRES. DIRECTORES DE ÁREA TERRITORIAL





Anexo I

REQUISITO QUE SE DECLARA	DOCUMENTO A PRESENTAR
Estar en posesión del Título de Bachiller	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del Título, o • Fotocopia de la tarjeta de selectividad, o • Certificación académica oficial en la conste que se ha solicitado el Título, y que contenga la nota media del expediente académico. • Fotocopia del Historial académico, en el conste que se ha solicitado el Título.
Haber superado el COU o el Preuniversitario	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la tarjeta de selectividad, o • Certificación académica oficial de los estudios de BUP y COU que contenga la nota media del expediente académico.
Haber superado el BUP	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la tarjeta de selectividad, o • Certificación académica oficial de los estudios de BUP que contenga la nota media del expediente académico.
Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación académica oficial.
Estar en posesión del Título de Técnico Especialista	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del Título, o • Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título y contenga las calificaciones de las asignaturas.
Estar en posesión del Título de Técnico Superior de Formación Profesional	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del Título, o • Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título y contenga la nota media del expediente académico.
Estar en posesión del Título de Técnico	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del Título de Técnico, o • Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título y contenga la nota media del expediente académico.
Estar en posesión de un Título Universitario	<ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia del Título, o • Certificación académica oficial en la que conste que se ha solicitado el Título y que contenga la nota media del expediente académico.
Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación oficial de haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos
Prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación oficial de haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.





Anexo II
BAREMO APLICABLE EN LA ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR
SOLICITANTES CON EL TÍTULO DE TÉCNICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Criterio	Puntos
Nota media del expediente académico	
Igual o superior a 9	12
Igual o superior a 8 y menor que 9	11
Igual o superior a 7 y menor que 8	10
Igual o superior a 6 y menor que 7	8
Igual o superior a 5 y menor que 6	6
Haber cursado los estudios de formación profesional de grado medio en centros docentes del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	12
Haber cursado los estudios de formación profesional de grado medio en centros docentes fuera del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.	2
Haber obtenido el título de Técnico de grado medio entre el año 2008 y la fecha de la solicitud de admisión.	6
Haber obtenido el título de Técnico de grado medio el año 2007	4
Haber obtenido el título de Técnico de grado medio el año 2006	3
Haber obtenido el título de Técnico de grado medio el año 2005	2
Haber obtenido el título de Técnico de grado medio el año 2004	1
Haber obtenido el título de Técnico de grado medio el año 2003	0,5
Haber obtenido el título de Técnico de grado medio, en la misma familia profesional del ciclo formativo de grado superior que se solicita.	10





Anexo III

ACTUALIZACIÓN DEL ANEXO II DE LA ORDEN 2510/2013

PRIORIDAD PARA CICLOS FORMATIVOS REGULADOS POR LA LOE

FAMILIAS / CICLOS	Criterio de Modalidad	Criterio de Materias de Bachillerato cursadas
	MODALIDADES DE BACHILLERATO	MATERIAS DE BACHILLERATO
	LOE	LOE
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS		
Acondicionamiento físico	Todos las modalidades	
Enseñanza y animación socio deportiva	Todos las modalidades	
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN		
Asistencia a la dirección	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
AGRARIA		
Paisajismo y medio rural	Bachillerato de Ciencias	
ARTES GRÁFICAS		
Diseño y edición de publicaciones impresas y multimedia	Bachillerato de Ciencias Bachillerato de Artes	
Diseño y gestión de la producción gráfica	Bachillerato de Ciencias Bachillerato de Artes	
COMERCIO Y MARKETING		
Marketing y publicidad	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
Gestión de ventas y espacios comerciales	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA		
Electromedicina Clínica	Bachillerato de Ciencias	
ENERGIA Y AGUA		
Gestión del agua	Bachillerato de Ciencias	
IMAGEN PERSONAL		
Asesoría de imagen personal y corporativa	Bachillerato de Ciencias Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
Estilismo y dirección de peluquería	Bachillerato de Ciencias Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
Caracterización y maquillaje profesional	Bachillerato de Ciencias Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
IMAGEN Y SONIDO		
Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos	Bachillerato de Ciencias	
SANIDAD		
Anatomía patológica y citodiagnóstico	Bachillerato de Ciencias	
Documentación y administración sanitarias	Bachillerato de Ciencias Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
Higiene Bucodental	Bachillerato de Ciencias	
Imagen para el diagnóstico y medicina	Bachillerato de Ciencias	





Comunidad de Madrid

FAMILIAS / CICLOS	Criterio de Modalidad	Criterio de Materias de Bachillerato cursadas
	MODALIDADES DE BACHILLERATO	MATERIAS DE BACHILLERATO
	LOE	LOE
nuclear		
Laboratorio clínico y biomédico	Bachillerato de Ciencias	
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD		
Animación sociocultural y turística	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
Mediación comunicativa	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
Integración Social	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
Promoción de la igualdad de género	Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL		
Vestuario a medida y de espectáculos	Bachillerato de Ciencias Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales	





Anexo IV

**CALENDARIO DE ACTUACIONES
ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR**

FECHAS		ACTUACIONES
Junio y Julio	Hasta el 18 de Junio	<ul style="list-style-type: none"> Remisión del Anexo V con el número de vacantes por Ciclo Formativo, a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL (Fax: 91-720.11.04) y al Servicio de apoyo territorial a la escolarización. . Los centros privados sostenidos con fondos públicos lo remitirán también a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada , fax 91.720.07.04
	Del 20 de junio al 4 de julio, ambos inclusive	<ul style="list-style-type: none"> Plazo de presentación de solicitudes.
	6	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de la baremación provisional de las solicitudes Publicación de los listados de excluidos y de solicitudes duplicadas. Realización del sorteo público que determinará el orden alfabético que en su caso haya de seguirse como criterio de prioridad para deshacer los empates.
	Del 9 al 11, ambos inclusive	<ul style="list-style-type: none"> Presentación, en los centros educativos, de reclamaciones a la baremación provisional.
	13	<ul style="list-style-type: none"> Resolución de las reclamaciones por los centros educativos y publicación de las listas definitivas de admitidos y no admitidos (<i>lista de espera</i>)
	Del 16 al 18, ambos inclusive	<ul style="list-style-type: none"> Período ordinario de matriculación de los alumnos admitidos.
	20	<ul style="list-style-type: none"> Remisión del Anexo VI con los datos de matriculación y las vacantes disponibles en cada Ciclo Formativo, especificadas por cada grupo de acceso a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL (Fax: 91-720.11.04) al Servicio de apoyo territorial a la escolarización. . Los centros privados sostenidos con fondos públicos lo remitirán también a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada , fax 91.720.07.04
	25	<ul style="list-style-type: none"> Publicación de las listas de admitidos en la 2ª fase.
	26 y 27	<ul style="list-style-type: none"> Período de matriculación para los solicitantes que se les ha adjudicado plaza en la 2º fase.





Comunidad de Madrid

FECHAS		ACTUACIONES
Septiembre	Antes del 4 de septiembre	<ul style="list-style-type: none">Remisión del Anexo VII con los datos de matriculación, a la Subdirección General de Centros de Formación Profesional y Régimen Especial (Fax: 91-720.11.04) y al Servicio de Apoyo a la Escolarización. Los centros privados sostenidos con fondos públicos lo remitirán también a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada , fax 91.720.07.04





Anexo V

PROCESO DE ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

(Relación de plazas ofrecidas)

Centro:..... Código:

Domicilio:..... Municipio:

CICLOS FORMATIVOS					
Código	Denominación del Ciclo Formativo	Nº grupos (1)	Puestos autorizados (A)	Reserva para repetidores (B)	VACANTES (A - B) (2)

(1) Del curso 1º

(2) En el proceso de adjudicación, estas vacantes son distribuidas automáticamente por la aplicación informática en las distintas vías que establece la Orden de admisión, es decir: Alumnado que esté en posesión el título de Bachiller, alumnado que esté en posesión de un título de Técnico de Formación Profesional y alumnado que aporte cualquiera del resto de requisitos de acceso de la Orden 2694/2009, de 9 de junio.

..... a de junio de 2018

EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo.:

NOTA: Remítase este Anexo, antes día **18 de junio**, a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL (Fax: **91-720.11.04**) y al Servicio de apoyo territorial a la escolarización. Los centros privados sostenidos con fondos públicos lo remitirán también a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada, fax 91.720.07.04



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294893597328155420788**



Anexo VII

PROCESO DE ADMISIÓN A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

(Relación de plazas vacantes después del proceso de admisión)

Centro:..... Código:

Domicilio:..... Municipio:

CICLOS FORMATIVOS					
Código	Denominación del Ciclo Formativo	Nº grupos (1)	Puestos autorizados (A)	Alumnos matriculados (B)	VACANTES (A - B) (2)

(1) Del curso 1º

(2) En el proceso de adjudicación, estas vacantes son distribuidas automáticamente por la aplicación informática en las distintas vías que establece la Orden de admisión, es decir: Alumnado que esté en posesión el título de Bachiller, alumnado que esté en posesión de un título de Técnico de Formación Profesional y alumnado que aporte cualquiera del resto de requisitos de acceso de la Orden 2694/2009, de 9 de junio.

..... a de septiembre de 2018

EL DIRECTOR o TITULAR,

Fdo.:

NOTA: Remítase este Anexo, hasta el día **4 de septiembre**, a la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL (Fax: **91-720.11.04**) y al Servicio de apoyo territorial a la escolarización. Los centros privados sostenidos con fondos públicos lo remitirán también a la Subdirección General de Enseñanza Privada y Concertada, fax 91.720.07.04



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy mediante el siguiente código seguro de verificación: **1294893597328155420788**



Anexo VIII

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO	CLAVE
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	Acondicionamiento físico	AFDS01
	Enseñanza y animación sociodeportiva	AFDS02
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN	Asistencia a la dirección	ADGS01
	Administración y finanzas	ADGS02
	Asistencia a la dirección + Administración y finanzas	ADGS12
AGRARIA	Paisajismo y medio rural	AGAS01
	Gestión forestal y del medio natural	AGAS02
ARTES GRÁFICAS	Diseño y edición de publicaciones impresas y multimedia	ARGS01
	Diseño y gestión de la producción gráfica	ARGS02
COMERCIO Y MARKETING	Marketing y publicidad	COMS01
	Transporte y logística	COMS02
	Gestión de ventas y espacios comerciales	COMS03
	Comercio internacional	COMS04
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	Proyectos de edificación	EOCS01
	Proyectos de obra civil	EOCS02
	Proyectos de edificación + Proyectos de obra civil	EOCS12
ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	Sistemas electrotécnicos y automatizados	ELES01
	Sistemas de telecomunicaciones e Informáticos	ELES02
	Mantenimiento electrónico	ELES03
	Automatización y robótica industrial	ELES04
	Electromedicina clínica	ELES05
ENERGÍA Y AGUA	Gestión del agua	ENAS04
FABRICACIÓN MECÁNICA	Diseño en fabricación mecánica	FMES03
	Óptica de anteojería	FME305
	Programación de la producción en fabricación mecánica	FMES01
HOSTELERÍA Y TURISMO	Agencias de viajes y gestión de eventos	HOTS02





Comunidad de Madrid

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO	CLAVE
	Gestión de alojamientos turísticos	HOTS01
	Guía, información y asistencias turísticas	HOTS03
	Dirección de cocina	HOTS04
	Dirección de servicios de restauración	HOTS05
IMAGEN PERSONAL	Estética integral y bienestar	IMPS01
	Asesoría de imagen personal y corporativa	IMPS03
	Estilismo y dirección de peluquería	IMPS02
	Caracterización y maquillaje profesional	IMPS04
IMAGEN Y SONIDO	Animaciones 3D, juegos y entornos interactivos	IMSS01
	Realización de proyectos audiovisuales y espectáculos	IMSS02
	Producción de audiovisuales y espectáculos	IMSS03
	Sonido para audiovisuales y espectáculos	IMSS04
	Iluminación, captación y tratamiento de imagen	IMSS05
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	Vitivinicultura	INAS01
	Procesos y calidad en la industria alimentaria	INAS02
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	Administración de sistemas informáticos en red	IFCS01
	Desarrollo de aplicaciones multiplataforma	IFCS02
	Desarrollo de aplicaciones web	IFCS03
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos	IMAS01
	Mecatrónica industrial	IMAS03
	Prevención de riesgos profesionales	MSP304
MADERA Y MUEBLE	Diseño y amueblamiento	MAMS01
QUÍMICA	Laboratorio de análisis y control de calidad	QUIS01
	Química industrial	QUIS02
	Química ambiental	QUI306
SANIDAD	Audiología protésica	SANS01
	Prótesis dentales	SANS02
	Anatomía patológica y citodiagnóstico	SANS04
	Documentación y administración sanitarias	SANS05
	Higiene bucodental	SANS06





Comunidad de Madrid

FAMILIA PROFESIONAL	CICLO FORMATIVO	CLAVE
	Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear	SANS07
	Laboratorio clínico y biomédico	SANS08
	Dietética	SAN302
	Salud ambiental	SAN310
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	Educación infantil	SSCS01
	Animación sociocultural y turística	SSCS02
	Integración social	SSCS03
	Mediación comunicativa	SSCS05
TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL	Patronaje y moda	TCPS01
	Vestuario a medida y de espectáculos	TCPS04
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	Automoción	TMVS01
	Mantenimiento aeromecánico	MVA302
	Mantenimiento de aviónica	MVA303





Comunidad de Madrid

Anexo IX

CENTROS PÚBLICOS QUE IMPARTEN FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

Localidad	Centro Educativo	Código
ALCALÁ DE HENARES	IES ALONSO DE AVELLANEDA	28000467
	IES ANTONIO MACHADO	28000522
	IES ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO	28058615
	IES MATEO ALEMÁN	28030903
ALCOBENDAS	CIFP JOSÉ LUIS GARCÍ	28065671
	IES VIRGEN DE LA PAZ	28038070
ALCORCÓN	IES JOSEFINA ALDECOA	28039700
	IES LA ARBOLEDA	28036978
	IES LOS CASTILLOS	28026092
	IES LUIS BUÑUEL	28038100
	IES PRADO DE SANTO DOMINGO	28030241
ARANJUEZ	IES ALPAJÉS	28039037
	IES DOMÉNICO SCARLATTI	28001629
BOADILLA DEL MONTE	IES PROFESOR MÁXIMO TRUEBA	28041378
COLLADO VILLALBA	IES JAIME FERRÁN	28002415
	IES LAS CANTERAS	28041597
	IES LÁZARO CÁRDENAS	28045050
COLMENAR VIEJO	IES ÁNGEL CORELLA	28036991
COSLADA	IES LUIS BRAILLE	28042607
	IES MARÍA MOLINER	28028350
EL ESCORIAL	IES EL ESCORIAL	28046364
FUENLABRADA	IES FEDERICA MONTSENY	28077971
	IES GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS	28033850
	IES JIMENA MENÉNDEZ PIDAL	28069844
	IES SALVADOR ALLENDE	28039803
GALAPAGAR	IES INFANTA ELENA	28042620
GETAFE	IES ALARNES	28003304
	IES ÍCARO	28042632
	IES LAGUNA DE JOATZEL	28039827
	IES SATAFI	28041615
LAS ROZAS	IES EL BURGO DE LAS ROZAS	28040787
LEGANÉS	IES JULIO VERNE	28039864
	IES LUIS VIVES	28003894
	IES PABLO NERUDA	28042024
	IES SIGLO XXI	28038306
MADRID	CIFP PROFESOR RAÚL VÁZQUEZ	28067653
	IES BARAJAS	28019971





Comunidad de Madrid

Localidad	Centro Educativo	Código
	IES BARRIO DE BILBAO	28030991
	IES CALDERÓN DE LA BARCA	28020961
	IES CARLOS MARÍA RODRÍGUEZ DE VALCÁRCEL	28018484
	IES CIUDAD DE JAÉN	28032481
	IES CIUDAD ESCOLAR	28022724
	IES CLARA DEL REY	28042656
	IES EL LAGO	28019312
	IES ENRIQUE TIERNO GALVÁN	28020703
	IES ESCUELA DE LA VID	28046376
	IES ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y TURISMO	28031555
	IES FRANCISCO DE GOYA	28045633
	IES FRANCISCO DE QUEVEDO	28044902
	IES FRANCISCO TOMÁS Y VALIENTE	28038367
	IES HOTEL ESCUELA DE LA COMUNIDAD DE MADRID	28048294
	IES ISLAS FILIPINAS	28038379
	IES JUAN DE LA CIERVA	28020910
	IES LAS MUSAS	28030976
	IES LEONARDO DA VINCI	28031002
	IES LOPE DE VEGA	28019889
	IES MIRASIERRA	28038355
	IES MORATALAZ	28031014
	IES PACÍFICO	28021252
	IES PALOMERAS VALLECAS	28021549
	IES PARQUE ALUCHE	28020727
	IES PÍO BAROJA	28020715
	IES PRÍNCIPE FELIPE	28047411
	IES PUERTA BONITA	28048282
	IES RENACIMIENTO	28057271
	IES ROSA CHACEL	28037028
	IES SAN BLAS	28020570
	IES SAN FERNANDO	28019351
	IES SANTA ENGRACIA	28018368
	IES TETUÁN DE LAS VICTORIAS	28020831
	IES VALLECAS-MAGERIT	28030964
	IES VILLABLANCA	28039891
	IES VILLAVERDE	28062126
	IES VIRGEN DE LA PALOMA	28020341
	IES VISTA ALEGRE	28021008
MAJADAHONDA	IES CARLOS BOUSOÑO	28039943
	IES MARÍA DE ZAYAS Y SOTOMAYOR	28039128
MEJORADA DEL CAMPO	IES LOS OLIVOS	28045025





Comunidad de Madrid

Localidad	Centro Educativo	Código
MÓSTOLES	CIFP ESCUELA DE HOSTELERÍA Y TURISMO SIMONE ORTEGA	28069431
	IES BENJAMÍN RÚA	28040003
	IES EL CAÑAVERAL	28074852
	IES FELIPE TRIGO	28023194
	IES LUIS BUÑUEL	28038422
PARLA	IES EL OLIVO	28044720
	IES ENRIQUE TIERNO GALVÁN	28032559
	IES HUMANEJOS	28030216
PINTO	IES PABLO PICASSO	28043016
	IES VICENTE ALEIXANDRE	28026031
POZUELO DE ALARCÓN	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	28040775
RIVAS VACIAMADRID	IES DUQUE DE RIVAS	28044756
	IES EUROPA	28046522
SAN FERNANDO DE HENARES	IES JAIME FERRÁN CLÚA	28038616
	IES REY FERNANDO VI	28037065
SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	IES JOAN MIRÓ	28024642
	IES JUAN DE MAIRENA	28043028
TORREJÓN DE ARDOZ	IES ISAAC PERAL	28025014
	IES VALLE INCLÁN	28042681
TRES CANTOS	IES JOSÉ LUIS SAMPEDRO	28035317
	IES PINTOR ANTONIO LÓPEZ	28042103
VALDEMORO	IES VILLA DE VALDEMORO	28038926
VILLAVICIOSA DE ODÓN	IES CENTRO DE CAPACITACIÓN AGRARIA	28049341





Comunidad de Madrid

CENTROS PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

Localidad	Centro Educativo	Código
CIEMPOZUELO	CES SAN JUAN DE DIOS	28002208
GETAFE	CES LA INMACULADA-PADRE ESCOLAPIO	28003250
MADRID	CFPE ESCUELA PROFESIONAL JAVERIANA	28020399
	CES JESÚS MARÍA	28012354
	CES LA SALLE	28013863
	CES LA SALLE-SAGRADO CORAZÓN	28008934
	CES LÓPEZ VICUÑA	28005738
	CES MARÍA INMACULADA (Ríos Rosas)	28019300
	CES MARÍA INMACULADA (Fuencarral)	28027041
	CES NUESTRA SEÑORA DEL PILAR	28008508
CES SANTA ANA Y SANTA RAFAEL	28006738	

